



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2019-MPSM/A

San Miguel, 02 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 5249 de fecha 02 de octubre del 2019 presentado por el Economista Hernán Ricardo Herrera Aparcana, formulando su renuncia al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°001-2019-A-MPSM de fecha 02 de enero del 2019 se designa al recurrente en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Que, mediante carta de renuncia con expediente N° 5249 de fecha 02 de octubre del 2019 el Economista Hernán Ricardo Herrera Aparcana, ha formulado su renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitando la aceptación de su renuncia;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) Renuncia, así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Economista Hernán Ricardo Herrera Aparcana, al cargo de confianza que venía desempeñando como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en consecuencia dar por concluido el vínculo laboral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

por causal de renuncia voluntaria, debiendo hacer entrega formal del cargo y dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil;

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Economista **PAUL FRANCO CHUCCHUCAN SILVA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41590626 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial San Miguel, a partir del 03 de octubre del 2019, debiendo emitir los actos administrativos o de administración.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR, las atribuciones administrativas de Alcaldía que son materia de delegación de acuerdo a Ley, al Gerente Municipal Economista **PAUL FRANCO CHUCCHUCAN SILVA**, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme lo dispuesto en el Reglamento y Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad; Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 30225, y su reglamento Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás normas concordantes y conexas con la función pública para los Gobiernos Locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que todos los actos administrativos ejecutados por el funcionario designado, los realice dando cuenta al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivas y al interesado y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE